



RAWSON, 30 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 9320, "Régimen Tributario de Impuestos 2026";
Ordenanza Municipal N° 9321 "Código Fiscal de la Ciudad de Rawson" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 9320, se aprobó el nuevo Régimen Tarifario para el año 2026 en la ciudad de Rawson;

Que dicha norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un sistema de descuentos para promover el pago adelantado de los tributos municipales para los contribuyentes particulares, los Organismos, Instituciones y Entidades Públicas, respecto del año 2026;

Que lo descripto en el párrafo anterior se debe a la constante exigencia de mantener un nivel de gastos que garantice la prestación de servicios públicos de calidad;

Que, asimismo resulta necesario incrementar el ingreso de recursos municipales para los últimos dos meses del año en curso y para el mes de enero del año 2026;

Que, con el fin de mejorar la capacidad recaudatoria de nuestro municipio y al mismo tiempo, acompañar a los vecinos comprometidos que deciden pagar por adelantado sus obligaciones tributarias, se implementa un sistema de descuentos en los impuestos tributarios tales como: Impuesto Automotor, Tasa de Cementerio, Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, decrecientes a partir del mes de noviembre del corriente año y hasta enero de 2026;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un sistema de beneficios para los contribuyentes particulares que abonen sus obligaciones fiscales, mediante la aplicación de un descuento, correspondientes al Impuesto Automotor, Tasa de Cementerio, Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública del año 2026, con la siguiente escala de descuento:

a) Para quienes abonen durante el mes de noviembre, se aplicará un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor a abonar.

b) Para quienes abonen durante el mes de diciembre del corriente año, se aplicará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor a abonar.

c) Para quienes abonen durante el mes de enero del año 2026, se aplicará un descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor a abonar.

d) Para todos aquellos que realicen el pago mensual en término, de los tributos//

Maria Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORÍA LEGAL
Municipalidad de Rawson

01021



// alcanzados por esta norma, se realizará un diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor a abonar.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE como requisitos para obtener los descuentos establecidos en el artículo anterior:

- a) No poseer deuda;
- b) El pago debe ser en una única cuota por cualquier medio habilitado o estar alcanzado por algún convenio de promoción con entidades bancarias.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE un régimen de descuentos diferencial para los Organismos, Instituciones y Entidades Públicas o aquellas que cuenten con participación del Sector Público, sean estas nacionales o provinciales, correspondientes al Impuesto Automotor, Tasa de Cementerio, Impuesto Inmobiliario, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios y Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública del año 2026, con la siguiente escala de descuento:

- a) Para aquellos que abonen durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año y enero de 2026, se aplicará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor a abonar.

Artículo 4°.- FACÚLTESE a la Secretaría de Hacienda a modificar las condiciones de los respectivos beneficios establecidos en la presente de acuerdo a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia para los intereses y necesidades del Municipio de Rawson.-

ra. María Jesús EALCIZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORÍA LEGAL
Municipalidad de Rawson

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por las Secretarías de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Hacienda.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. Macarena Ramírez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Rawson

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretaría de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

RESOLUCION N°

01021

/25.-